del numero juzgado desta dicha ciudad. en lugar de dicho
Pedro fernandez manchiron y le dieron poder cumplido
en forma de derecho. Para que lo usa y exerça en esta ciudad y su tierra
segun lo usan y exercen los demas escrivanos publicos
desta dicha ciudad y de numero della. y que a los escrivanos que
antes le pusieron se otorgaron en que fuera puesto diandose a su parte el lugar
donde se otorgaron [illegible] de dicho Juan Ros con su sino a los
[illegible] como queda en este libro [illegible] y credito
como escrivano [illegible] publico de numero
desta dicha ciudad y por razon de dicho oficio [illegible]
[illegible] preminencias. [illegible] libertad que [illegible]
a los [illegible] guardar a los demas escrivanos publicos y llevar
como [illegible] conforme a el
arancel [illegible] para todo ello y cada cosa le dieron el dicho poder
en virtud de los dichos previlegios y [illegible] nombramiento y [illegible]
[illegible] contanto que dicho Pedro fernandez
manchiron [illegible] los beinte dias que [illegible]
[illegible] y mandaron que dicho Juan Ros no [illegible]
[illegible]
[illegible] mandaron dar [illegible]
[illegible]

[illegible] licenciado melchior de [illegible]

[illegible] mandaron [illegible] como [illegible]
[illegible] oficio [illegible]

[illegible] Andres [illegible] mome [illegible]
[illegible] Capitan [illegible] lispones de leon [illegible]
[illegible] Capitan lispones de leon

[illegible] alferez [illegible] y [illegible] Regidores [illegible]
[illegible] tiene [illegible]
sobre la [illegible] perjuicio de la hermandad
[illegible] escrivan a la dicha
[illegible] de [illegible]
[illegible] hermandad y se les impidiera
[illegible] gan [illegible]
[illegible] alferez [illegible] y [illegible] el señor [illegible]

[illegible] alferez [illegible] y [illegible] Rio
[illegible] acordaron [illegible]
[illegible] de los [illegible] de los [illegible]
[illegible] de los ganados y [illegible]
[illegible]